

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía 1309/2018 de fecha 20 de abril del actual la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2018, se procede a su publicación, según lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones

RESULTANDO: Que por Decreto de Alcaldía 115/2018 de fecha 17 de enero de 2018 se aprobaron las bases de convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2018,

RESULTANDO: Que se ha detectado un error en la redacción relativa al establecimiento de la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

RESULTANDO: Que se ha detectado un error en la redacción relativa al plazo de entrega de las tarjetas

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se modifica las citadas bases en el siguiente sentido

PRIMERO: Modificar las bases 9 de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2018 que queda redactada de la siguiente manera.

"9.- PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

El extracto de la Convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

1.- Lugar: Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva se presentarán en el Centro Municipal de Servicios Sociales, en horario de 9 h a 13'30 h. y de lunes a viernes.

2.- Plazo de solicitudes: Desde el 6 de junio hasta el 16 de noviembre de 2018

Las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto de la convocatoria, pero el hecho se suceda a partir del 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018 y aquellas que no solicitasen la ayuda antes del cierre de la convocatoria por no tener inscrito al menor en el Registro Civil podrán acogerse a la convocatoria de 2019"

SEGUNDO: Modificar las base 14 de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: Ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2018 que queda redactada de la siguiente manera.

"14.- PLAZO Y MODO DE PAGO

1.- El modo de pago será a través de una tarjeta bancaria (tarjeta regalo) que será entregada por parte de Servicios Sociales una vez valorada favorablemente la solicitud

2.- El uso de la tarjeta solo podrá realizarse en los comercios locales adheridos al programa"

Lo que se hace público para general conocimiento en Mislata a veinticuatro de abril de 2018

EL ALCALDE

El original ha sido efectivamente firmado.